

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 4/2019.-

Ref.: Procedimiento de traslado de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 9 de enero de 2019.-

VISTO: las solicitudes de traslado presentadas por los funcionarios, así como por los Gerentes de Área y Jefes de Asesorías, Directores de División, Jefes de Departamento y demás oficinas dependientes de la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO: que se hace necesario establecer pautas para el trámite seguido para los traslados a fin de optimizar los mismos.

CONSIDERANDO: I) que los requerimientos de la nueva asignación de destino de los funcionarios deberá realizarse mediante estudio técnico y pormenorizado de las necesidades de personal y atendiendo a las prioridades establecidas por la organización.

II) Que la Resolución General N°14/2016 de 2 de marzo de 2016 establece el procedimiento de traslado y asignación de los funcionarios de la DNA, el cual se considera debe ser modificado y adecuado a las nuevas necesidades.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 19.276, Código Aduanero de la República Oriental, del Uruguay, demás normas concordantes;

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Apruébese el Procedimiento de Traslado de funcionarios de esta Dirección Nacional de Aduanas, que se agrega en Anexo y se considera parte integrante de la presente.
- 2) La presente entrara en vigencia a partir de su publicación en la página web del Organismo.
- 3) Derogase la Resolución General 14/2016 de fecha 2 de marzo de 2016.
- 4) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo y en la Intranet, y archívese sin perjuicio.